

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO SOCIAL



**REF: OTORGA AYUDA SOCIAL A
PERSONA(S) QUE INDICA, PARA
FINES QUE SEÑALA.-**

DECRETO EX. N° 2164

Curacautín, 22 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El Informe Socioeconómico N° 2047, de fecha 22 de octubre de 2019, de la profesional Trabajadora Social, Doña YESENIA FALCÓN LEIVA, a través del cual, informa la precaria situación socioeconómica de Don(ña) **PABLO MUÑOZ ZAPATA**, recomendando una ayuda económica por la suma de \$100.000, para ser utilizado única y exclusivamente en la compra de insumos de alimentación y aseo personal requeridos por el servicio de hospitalización, donde se encuentra su hijo y \$70.000, para ser utilizados en pasajes de ida y vuelta hasta Temuco
- 2.- Que dentro de las funciones de las Municipalidades está contribuir a la solución de las dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos estimados como indispensables se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza o simplemente en estado de necesidad manifiesta. Casos que deben ser calificados por una profesional Trabajadora Social;
- 3.- Lo dispuesto en los Dictámenes N°s. 34.110 y 8.759, de 1997, de la Contraloría General de la República, que señala la procedencia de entregar una ayuda económica a personas indigentes o que se encuentren en estado de necesidad manifiesta, que carecen de recursos para solventar gastos imprevistos;
- 4.- El V° B°, anotado por el Sr. Alcalde al margen de los documentos señalados en el punto 1) de los vistos, donde resuelve favorablemente esta petición, autorizando la entrega de recursos para los fines requeridos, toda vez que se cuenta con las disponibilidades financieras y presupuestarias, para tales fines;
- 5.- El decreto alcaldicio N° 3.269, de fecha 06 de Diciembre de 2016, en el cual Don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN asume el cargo de ALCALDE DE LA COMUNA DE CURACAUTIN, por un nuevo período a contar de esta fecha hasta el 06 de Diciembre del año 2020.-
- 6.- El Decreto Ex. N° 2472, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año.2019;
- 7.- El Decreto Ex. N° 01, de fecha 02.01.2019, que pone en vigencia el presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año.
- 8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **OTORGUESE** a Don PABLO MUÑOZ ZAPATA,, una ayuda económica por la suma de \$100.000, (cien mil pesos) para ser utilizado única y exclusivamente en la compra de insumos de alimentación y aseo personal requeridos por el servicio de hospitalización, donde se encuentra su hijo y \$70.000 (setenta mil pesos), para ser utilizados en pasajes de ida y vuelta hasta Temuco.

2.- Los Informes Sociales aludidos, se entienden incorporados al presente Decreto Alcaldicio.-

3.- El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal año 2019, Programa Gastos: Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Glenda E. Wörner Tapia
Secretario Municipal



Jorge R. Saquel Albarran
Alcalde De La Comuna

JRSA/GEWT/LIPR/VI

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Arch. Departamento Social
- Transparencia